



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 729-2016-MPLC/A

Quillabamba, 27 de diciembre del 2016.

VISTOS: El Informe N° 073-2016-UP-MPLC del Jefe de la División de Planeamiento Econ. Edison Ayala Vera, el Informe N° 459-2016-A-GPPAT-MLC/MML/LC.04 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, el Informe Legal N° 999-2016-OAJ-MPLC/LC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz, el Proveído N° 7123-2016-GM-MPLC del Gerente Municipal Lic. Diego Chávez Salinas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, es función de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Planeamiento de la Municipalidad Provincial de La Convención, formular los documentos normativos de Planificación que permitan la coordinación, armonización y concertación de las decisiones, a fin de que estas se den en forma racional y coherente con los objetivos estratégicos institucionales, los objetivos generales y los objetivos específicos (operativos) que se orientan a través de las políticas del Gobierno Local;

Que, formulación del POI – Plan Operativo Institucional, es un proceso que permite articular y coordinar adecuadamente las tareas de cada órgano o unidad orgánica con la consecuencia de los objetivos propuestos con la finalidad de obtener la meta (resultados) propuestos, teniendo en cuenta las funciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de esta Entidad Municipal;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, establece en su artículo 71: Planes y Presupuestos Institucionales, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo, numeral 71.3: *Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 300-2016-MPLC/A de fecha 1 de julio del 2016, se aprueba la Directiva N° 05-2016-MPLC para la formulación, ejecución y evaluación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención – 2do semestre del ejercicio fiscal 2016;

Que, se tiene Informe N° 582-2016-A-GPPAT-MLC/MML/LC.04 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, mediante el cual remite el POI - Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención a efecto de que mediante Resolución de Alcaldía se proceda a su aprobación, teniendo en consideración el Informe Legal N° 999-2016-OAJ-MPLC/LC emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz mediante el cual hace la precisión de que es necesario que la Municipalidad Provincial de La Convención cuente con un Plan Operativo Institucional que refleje las metas que se esperan alcanzar para cada año fiscal en cumplimiento a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto numeral 71.3, considerando que la propuesta presentada mediante Informe N° 073-2016-UP-MPLC por la División de Planeamiento a cargo del Econ. Edison Ayala Vera se encuentra conforme a la normatividad vigente, por lo que recomienda su aprobación a través de Resolución de Alcaldía;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) – 2016 de la Municipalidad Provincial de La Convención, que en anexo forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Segundo.- DISPONER el estricto cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) – 2016 a todas las gerencias, oficinas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de La Convención.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 729-2016-MPLC/A

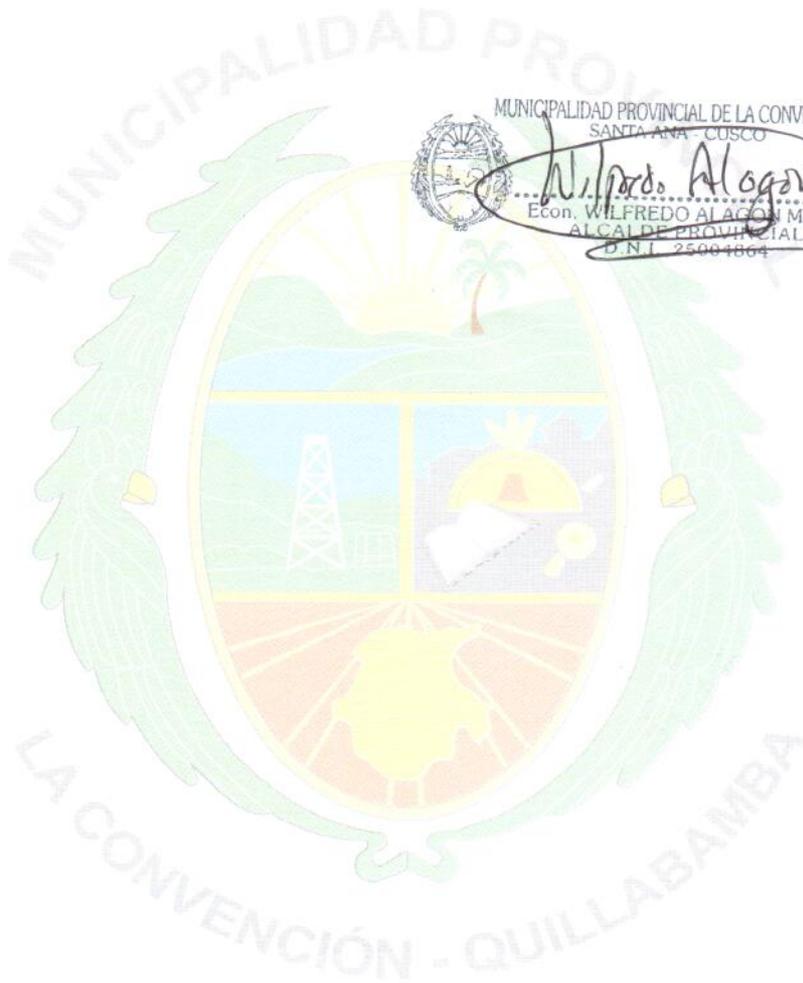
Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página Web de la Institución Municipal.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerentes de Línea, Jefes de Oficina hacer conocer a las dependencias a su cargo el POI 2016 para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



WAM/mmt
D.e. ALCALDIA
D.c. SG/ GM
E.c. DA/ GDS
C.c. DAT/GDEYA
C.c. GI/DPP
C.c. GRNyGAGATyUR
C.c. GSPboos
C.c. Pagina Web



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagon Mora
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25001864